

POLÍTICA DE ANTICIPOS Y ENGANCHES (LA “POLÍTICA”)

La presente Política, tiene por objeto dar a conocer a los clientes de Castia las disposiciones que regirán en materia de anticipos y enganches.

Para esto, se entenderá por anticipo, aquella suma de dinero que puede variar entre el uno (1) y el cinco (5) por ciento del precio de venta del inmueble. Los anticipos recibidos por Castia, serán abonados al enganche.

De otro lado, se entenderá por enganche, aquella suma de dinero que puede variar entre el diez (10) y el veinte (20) por ciento del precio de venta del inmueble. Los enganches recibidos por Castia, serán abonados al precio del inmueble.

ANTICIPOS

Comprobante: Con la entrega del anticipo, Castia deberá entregar al cliente un comprobante, en el que conste la recepción de dicho anticipo, así como que el mismo se encuentra sujeto a las presentes políticas.

1.1. Devolución:

- a. ***Requisitos de la solicitud:*** Una vez entregado el anticipo y en caso de que el cliente decida no continuar con la compraventa del inmueble, este podrá solicitar a Castia la devolución del anticipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción por parte de Castia de dicho anticipo. Vencido este plazo, Castia no estará obligada a devolver suma alguna al cliente.

En caso de que la solicitud de devolución se realice por incumplimientos, debidamente probados de Castia, esta, deberá devolver al cliente la totalidad de las sumas recibidas como anticipo.

- b. ***Medio:*** La devolución del anticipo se hará efectiva mediante transferencia bancaria.
- c. ***Plazo:*** Efectuada la solicitud de la devolución en debida forma, Castia contará con un plazo de treinta (30) días calendario para realizarla.

ENGANCHES

Comprobante: Con la entrega del enganche, Castia deberá entregar al cliente un comprobante, en el que conste la recepción de dicho enganche, así como que el mismo se encuentra sujeto a las presentes políticas.

2.1. **Devolución:**

- a. ***Requisitos de la solicitud:*** Una vez entregado el enganche y siempre que el contrato de promesa de compraventa no hubiere sido firmado y el cliente decida no continuar con la compraventa del inmueble, este podrá solicitar a Castia la devolución del enganche dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción por parte de Castia de dicho enganche (el “Plazo de Solicitud de Devolución de Enganche”). Vencido este plazo, Castia únicamente estará obligada a devolver el cincuenta por ciento (50%) de la suma recibida como enganche

En el evento en que el contrato de promesa de compraventa se hubiese firmado para el momento de la solicitud del cliente y dicha solicitud se hubiere hecho dentro del Plazo de Solicitud de Devolución de Enganche, Castia únicamente estará obligada a devolver las sumas recibidas del cliente, que excedan el valor acordado como arras o cláusula penal en el correspondiente contrato de promesa de compraventa.

En caso de que la solicitud de devolución se realice por incumplimientos, debidamente probados de Castia, ésta, deberá devolver al cliente la totalidad de las sumas recibidas como enganche.

- b. ***Medio:*** La devolución del enganche se hará efectiva mediante transferencia bancaria.
- c. ***Plazo:*** Efectuada la solicitud de la devolución en debida forma, Castia contará con un plazo de treinta (30) días calendario para realizarla.

DISPOSICIONES GENERALES

- a. Tanto los anticipos como los enganches no podrán ser utilizados para otro inmueble que no fuera el que se especificó originalmente.
- b. Ni los anticipos ni los enganches son transferibles.
- c. En caso de hacer un anticipo y/o un enganche y para mantener el precio inicialmente ofrecido por Castia, se deberán respetar los plazos y condiciones especificados en el contrato de promesa y/o documento en el que conste la recepción del anticipo y/o enganche por parte de Castia, de lo contrario Castia podría actualizar el precio del inmueble acorde a la situación del mercado.